



San Raymundo Jalpan, 04 de Septiembre de 2018

Mtro. Igmarr Francisco Medina Matus
Oficial Mayor del H. Congreso del Estado
Presente

Por este Conducto le remito a Usted, el documento que señalo en líneas posteriores signado por los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura del Estado; para su inscripción en el orden del día de la Sesión Ordinaria de fecha 04 de Septiembre de 2018.

- LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA, SI HAN DADO CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD AVGM/04/2017 DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA E INSTALEN A LA BREVEDAD LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO MODIFIQUEN SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y CONSIDEREN EN SU PRESUPUESTO 2019, LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOBRE LA POLÍTICA MUNICIPAL ORIENTADO A PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Sin otro particular le reitero mis agradecimientos.

Atentamente

Lic. Luis Xavier Hernández Álvarez
Srio. Técnico de la Junta de Coordinación Política



“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 3 de Septiembre de 2018

**DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA
EDIFICIO.**

Los suscritos **CC. MARÍA DE LAS NIEVES GARCÍA FERNÁNDEZ, DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO, DIP. TORIBIO LÓPEZ SÁNCHEZ, DIP. JUAN MENDOZA REYES Y DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA GUADALUPE**, Presidente e integrantes respectivamente, de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 Fracción I y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la sexagésima tercera Legislatura del Congreso del Estado libre y soberano de Oaxaca exhorta a los Municipios del estado de Oaxaca, para que informen a esta Soberanía, si han dado cumplimiento al resolutivo Tercero de la Resolución respecto a la solicitud AVGM/04/2017 de Alerta de Violencia de Genero Contra Mujeres para el Estado de Oaxaca e instalen a la brevedad los Consejos Municipales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Genero contra las Mujeres, así como modifiquen su Plan Municipal de Desarrollo y consideren en su presupuesto 2019, la implementación y operación de programas sobre la política Municipal orientado a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Al tenor de los siguientes:



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

CONSIDERANDOS

Los derechos humanos tienen como centro la dignidad inherente a las personas, por ello se pensaría que enfatizar el derecho a una vida libre de violencia, podría ser redundante o innecesario; sin embargo, las condiciones culturales, sociales, políticas y económicas, justifican que se pugne por la enunciación y defensa del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, debido a que históricamente ellas han visto menoscabados sus derechos por razones de género.

La violencia contra las mujeres es una grave afectación a sus derechos humanos, pues impide el goce y disfrute de los mismos; por lo tanto es un asunto de derechos humanos que debe ser atendido como un asunto de Estado, por lo anterior, es necesario que el Estado cumpla con su responsabilidad de atender la problemática a través del fortalecimiento de los instrumentos con los que cuenta y el diseño de nuevas rutas que permitan, en el marco de los derechos humanos, garantizar que todas las mujeres gocen de una vida libre de violencia y en condiciones de igualdad.

Así, la violencia contra las mujeres ha pasado de ser analizada como un problema que sucede estrictamente en el ámbito privado, a un asunto que se reproduce en todas las esferas de la interacción social, y que impacta los derechos sexuales, reproductivos, laborales y económicos, entre otros; y, sobre todo que menoscaba el derecho a la dignidad humana y a una vida libre de violencia.

Una de las medidas gubernamentales más innovadoras, que la Ley General de Acceso de la Mujeres a Una Vida libre de Violencia prevé, es la alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM), procedimiento diseñado para hacer frente a la violencia feminicida.

La alerta de violencia de género, es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad, su objetivo fundamental es garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos.



“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

El pasado 31 de Agosto de 2018, la Comisionada Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres emitió resolución respecto a la solicitud AVGM/04/2017 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca.

Con dicha la resolución se declara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca, sin duda una importante y trascendental resolución, pues es el primer paso para coadyuvar en la eliminación de la violencia de género y la protección de los derechos humanos de las mujeres en nuestro Estado.

Es de señalar que en el resolutivo segundo de la citada resolución, se declara la AVGM para implementar acciones de emergencia en los siguientes municipios: Asunción Nochixtlán, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, San Juan Mixtepec, Santa María Apazco (sic), Santa María Yucuhiti, Huautla de Jiménez, Mazatlán Villa de las Flores, Teotitlán de Flores Magón, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Matías Romero Avendaño, Salina Cruz, San Juan Guichicovi, Santo Domingo Tehuantepec, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Putla Villa de Guerrero, Ixtlán de Juárez, Santo Domingo Tepuxtepec, Candelaria Loxicha, San Agustín Loxicha, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, Santa María Tonameca, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santo Domingo de Morelos, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Oaxaca de Juárez, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Lorenzo Cacaotepec, Santa Lucía del Camino, Tlacolula de Morelos (sic) Villa de Zaachila, Zimatlán de Álvarez, Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita, San Juan Bautista Tuxtepec y San Juan Bautista Valle Nacional.

Por su parte, el resolutivo tercero mandata a los municipios citados en el párrafo anterior a instalar a la brevedad los Consejos Municipales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las mujeres así como a emitir los programas sobre la política municipal orientada a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La emisión de la Declaratoria de AVGM propicia a generar la suma de esfuerzos e iniciar con acciones relacionadas con el diseño, ejecución y evaluación de estrategias para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las



“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

mujeres, las cuales deberán llevarse a cabo de manera permanente, a fin de acelerar la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Sin duda, la resolución emitida es un paso importante y trascendental en defensa de la violencia que sufren las mujeres, por ello debemos dar seguimiento a la misma y crear los mecanismos que garanticen y tutelen el derecho de las mujeres a vivir en un ambiente libre de violencia. Tenemos frente a nosotros la oportunidad para la construcción y posicionamiento de una agenda pública, con perspectiva de género, para que entidades federativas y municipios, atiendan un problema que vulnera gravemente los derechos y libertades fundamentales de las niñas y mujeres.

Por las razones expuestas, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA, SI HAN DADO CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD AVGM/04/2017 DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA E INSTALEN A LA BREVEDAD LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO MODIFIQUEN SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y CONSIDEREN EN SU PRESUPUESTO 2019, LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOBRE LA POLÍTICA MUNICIPAL ORIENTADO A PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN
POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

Marines
DIP. MARÍA DE LAS NIEVES GARCÍA FERNÁNDEZ
PRESIDENTA Y
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI

COORDINADORES

Paola
DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DE MORENA

Toribio
DIP. TORIBIO LÓPEZ SÁNCHEZ
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PRD

Juan
DIP. JUAN MENDOZA REYES
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PAN

Juan
DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA
GUADALUPE
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PT

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA, SI HAN DADO CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD AVGM/04/2017 DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA E INSTALEN A LA BREVEDAD LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO MODIFIQUEN SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y CONSIDEREN EN SU PRESUPUESTO 2019, LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOBRE LA POLÍTICA MUNICIPAL ORIENTADO A PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.